

CIRCULAR.

*Que los recibos de suministros de raciones para las tropas é individuos se presenten encabezados con los nombres á quienes se racionan.*

**E**l Sr. Tesorero general del Reino con fecha 21 de noviembre próximo pasado, me comunica la Real orden siguiente: „El Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda me ha comunicado con fecha 10 del corriente la Real orden que sigue: = El Sr. Secretario de Estado y del despacho de Guerra me dice con fecha 31 de octubre último lo siguiente: El Intendente central encargado de las tropas que componen el Ejército de treinta mil Españoles, mantenidos por el Tesoro de Francia, ha hecho presente la omision que se advierte en los recibos de suministros que han hecho diferentes pueblos de la comprension de esta Capitanía general de Castilla la Nueva á las tropas que componen la division del mando de D. Jorge Bessieres, en los cuales no se espresa el cuerpo á que pertenecen los individuos á quienes se hace el suministro, ni se indica circunstancia alguna que acredite la legitimidad de las firmas, ni á quien se han de pasar los cargos, por cuya razon ha suspendido el Comisario encargado de este ramo el autorizar recibos tan informales que le han presentado los pueblos; y el Rey nuestro Señor, con presencia de cuan perjudicial puede ser á la Real Hacienda un descuido que tanta influencia tiene en la debida claridad de la cuenta y razon, se ha servido resolver, que los espresados recibos de raciones se encabecen con el nombre del cuerpo, y se espresen las clases á que pertenezcan los individuos que se racionan por ellos, con todas las demas circunstancias que se requieren y se observan para que haya una justa y exacta administracion. Lo digo á V. E. de Real orden para su conocimiento y efectos correspondientes en el Ministerio de su cargo; advirtiéndole que en esta fecha lo comunico á los Capitanes Generales de las Provincias para que celen su observancia.

La que traslado á V. S. para que cele el cumplimiento de esta soberana resolusion.”

*Y la transcribo á V.V. á los espresados fines.*

*Dios guarde á V.V. muchos años. Granada 5 de diciembre de 1823.*

*Antonio Saiz  
de Zafra.*

Sres. del Ayuntamiento de *Tu*



CIRCULAR.

Que los recibos de sujeción... que se refieren en el Real orden de 10 de octubre de 1823.

El Sr. Teniente General del Reino con fecha de 21 de noviembre próximo pasado, me comunicó la Real orden siguiente: El Sr. Secretario de Estado y del despacho de Hacienda me ha comunicado con fecha 10 del corriente la Real orden que sigue: El Sr. Secretario de Estado y del despacho de Guerra me dice con fecha 21 de octubre último lo siguiente: El Intendente central encargado de las tropas que componen el Ejército de España, en las provincias de Francia, ha hecho presente la omisión que se advierte en los recibos de sujeción que han hecho diferentes pueblos de la comprensión de esta Capitanía general de Castilla la Nueva a las tropas que componen la división del mando de D. Jorge Bessières, en los cuales no se expresa el cuerpo a que pertenecen los individuos a quienes se hace el sujeción, ni se indica circunstancia alguna que acredite la legitimidad de las firmas, ni a quien se han de pagar los derechos por cuya razón ha suspendido el Comisario encargado de este ramo el anterior recibos tan importantes que se han presentado los pueblos; y el Excmo. Sr. Secretario de Estado me dice que para subsanar esta deficiencia que tanto inconveniente tiene en la debida claridad de la cuenta y razón, se ha servido resolver, que los expresados recibos de sujeción se continúen con el nombre del cuerpo, y se expresen las clases a que pertenecen los individuos que se refieren por ellos, con todas las demás circunstancias que se refieren y se observan para poder haber una justa y exacta administración. Lo digo a V. E. de Real orden para su conocimiento y efectos correspondientes en el Ministerio de su cargo; advertiéndole que en esta fecha lo comunico a los Capitanes Generales de las Provincias para que cesen en observancia.

En consecuencia a V. E. para que cese el cumplimiento de esta soberana resolución. Y la traslado a V. E. a los expresados señores. Dios guarde a V. E. muchos años. Granada, 2 de diciembre de 1823.

Antonio Ruiz de Sotillo



Sec. del Ayuntamiento de